

Número de plazas	Titulaciones académicas
1	Doctor en Ciencias Físicas.
3	Licenciado en Ciencias Físicas.
1	Licenciado en Farmacia.
2	Licenciado en Ciencias Biológicas.
1	Ingeniero técnico o equivalente, rama de Ciencias.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas; a la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y los requisitos para participar en el concurso figuran expuestos en los tablones de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, número 3, Madrid.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán dirigir sus instancias, en el modelo normalizado que se facilitará unido a las bases del mismo, a esta Dirección General, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», mediante su presentación en el Registro General, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1 de septiembre de 1989.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Director de Personal y Organización y Director de Administración y Finanzas.

22074 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1989, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de tres puestos de trabajo con personal laboral, mediante contratación con carácter de fijos de plantilla, por el procedimiento de concurso-oposición.

Vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Organismo tres puestos de trabajo cuyas especificaciones se indican a continuación, previo informe favorable emitido al respecto por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas.

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 1988, acuerda:

Primero.—Convocar la cobertura de tres puestos de trabajo vacantes en este Organismo, mediante contratación laboral fija, por el sistema de concurso-oposición de las siguientes características:

Número de plazas	Escala	Nivel	Especialidad	Área de servicio
1	Oficial 1. ^a	9	Pintor ...	Tecnología. Mantenimiento.
1	Oficial 2. ^a	8	Pulidor ...	Tecnología. Talleres Generales.
1	Oficial 3. ^a	6	Jardinero	Tecnología. Mantenimiento.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas; al Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este Organismo, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y los requisitos para participar en este concurso-oposición figuran expuestos en los tablones de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán dirigir sus instancias, en el modelo normalizado, que se facilitará unido a las bases del mismo, a esta Dirección General, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», mediante su presentación en el Registro General, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1 de septiembre de 1989.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Director de Personal y Organización y Director de Administración y Finanzas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

22075 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento sobre el Planeamiento Urbanístico y su Gestión, organizado conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y el Consejo Insular de Mallorca.

1. Dentro del programa de actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1989, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987, de su constitución, se convoca un curso de perfeccionamiento sobre el Planeamiento Urbanístico y su Gestión, que se celebrará en colaboración con el Consejo Insular de Mallorca.

El Consejo Insular de Mallorca, por delegación del Instituto Nacional de Administración Pública, asumirá la dirección, control y régimen interno del mencionado curso. Corresponde al Instituto Nacional de Administración Pública su diseño y, en colaboración con el Consejo, sus aspectos organizativos y su coordinación.

2. El curso está destinado a funcionarios del grupo A al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de las Corporaciones Locales de la isla de Mallorca que realicen funciones relacionadas con los contenidos del curso. No obstante, el Consejo reservará un cupo para profesionales que, sin pertenecer a la Administración, tengan relación con la práctica del urbanismo y su gestión.

El curso tiene por objeto completar la formación profesional de los asistentes, profundizando en los aspectos teóricos y prácticos del tema objeto del mismo. A tal fin se ha configurado un cuadro de materias que estará a cargo de Profesores especializados en el campo del urbanismo, tanto en lo que se refiere al planeamiento como a su gestión.

3. Los temas a desarrollar serán los siguientes:

Planeamiento Urbanístico.

Gestión Urbanística.

Intervención Administrativa en el Urbanismo.

Protección de la Legalidad Urbanística y Derecho Sancionador.

Aspectos Económicos: Fiscalidad y Financiación del Urbanismo. Medio Ambiente.

4. El curso tendrá una carga horaria de sesenta y cuatro horas lectivas y se desarrollará, en la sede del Consejo Insular de Mallorca, los viernes y sábados comprendidos entre los días 20 de octubre y 16 de diciembre, ambos inclusive. Las clases se impartirán los viernes de dieciséis treinta a veintiuna horas y los sábados de nueve treinta a catorce horas.

La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100 podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

A los participantes en el curso les será expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública el correspondiente certificado de asistencia. Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de aprovechamiento, la Dirección del curso establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para evaluar el aprovechamiento global de éstos.

5. Las solicitudes para tomar parte en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto y se presentarán antes del día 7 de octubre de 1989, bien directamente en el Registro General del Consejo Insular de Mallorca, calle Palacio Real, número 1, 07001 Palma de Mallorca (Balears), o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Si el número de instancias cursadas superase al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará por el Consejo, de acuerdo con los méritos de los aspirantes.

7. A los aspirantes que resulten seleccionados se les enviará la oportuna comunicación, con objeto de que antes del día 20 de octubre de 1989, formalicen su inscripción y efectúen el abono de 60.000 pesetas por derechos de matrícula, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos al curso.

Madrid, 5 de septiembre de 1989.—El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

Don/a
 con domicilio en, provincia de
 calle de, número, teléfono
 con documento nacional de identidad número
 expedido en, provincia de
 el día de de 198....., a V. I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el curso de perfeccionamiento sobre el Planeamiento Urbanístico y su Gestión, organizado conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y el Consejo Insular de Mallorca.

- a) Es natural de, provincia de
 nacido el de de 19.....
 b) Presta sus servicios en
 en calidad de
 desde, y desempeña el cargo de
 c) Está en posesión del título de
 d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de titulado universitario.
 e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso.
 f) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 5 de septiembre de 1989, por lo que respetuosamente,

SUPLICA A V. I.: Admita la presente instancia, y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En a de de 1989.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA, PALMA DE MALLORCA (BALEARES).

22076 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 133, de 5 de junio de 1989, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 16931, primera columna, anexo III, Tribunal Titular-Vocales, donde dice: «Don Jesús García Fernández», debe decir: «Don Jesús Fernández García».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

22077 *ORDEN de 1 de septiembre de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos autónomos.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos A, B, C y D, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Departamento y sus Organismos autónomos.

2. De aquellos Organismos que carecen de relaciones de puestos de trabajo pueden participar los funcionarios expresados en el párrafo anterior con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que presten servicios en el Ministerio.

3. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicios activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión y excedentes voluntarios de los apartados a), b) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

- a) Pertenecan al Ministerio de Asuntos Sociales o a sus Organismos autónomos.
 b) Se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
 c) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
 d) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] y los que se encuentran en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que no ocupen destino definitivo en el Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no participen o no obtengan vacante podrán ser destinados a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Valoración del grado personal: Por el grado personal reconocido hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

1.2. Valoración del trabajo desarrollado: Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma: